

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S.**, NIT. 900.198.039-1 representado legalmente por CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto- y (ii) **SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT. 815.004.215-1, representada legalmente por JUAN CAMILO DUQUE MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal *adjunto*-, y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E. CAUCA NARIÑO 2024**, representado legalmente por JUAN CAMILO DUQUE MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) *adjunto*- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024** que tiene por objeto **“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA (GRUPO 4), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

*(...) **CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.774.087.439,00) M/CTE, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO EN QUE APLIQUE).	52.000.000,00
B COMPONENTE II	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.722.087.439,00
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	1.774.087.439,00

(...)"

4. Que el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

5. Que mediante documento privado del siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí 1** con el fin de modificar la cláusula tercera - denominada Plazo del contrato, la cual para todos los efectos quedó de la siguiente manera:

“CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”

6. Que mediante documento privado del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí 2** con el fin de modificar la cláusula tercera - denominada Plazo del contrato, la cual para todos los efectos quedó de la siguiente manera:

“CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DIAS
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”

7. Que mediante documento privado del once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí 3** con el fin de incluir los ítems no previstos relacionados en el Acta de aprobación de ítems no previstos indicada en concepto de supervisión de fecha nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025).
8. Que mediante comité técnico No 291 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, de fecha de inicio veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 4**, con el fin modificar la cláusula tercera del contrato en la que se solicita prorrogar el contrato por un plazo de dos (2) meses.
9. Que mediante comité fiduciario No 175 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, de fecha de inicio veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para suscribir **otrosí No. 4**, con el fin modificar la cláusula tercera del contrato en la que se solicita prorrogar el contrato por un plazo de dos (2) meses.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **OTROSI No. 4**, se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES y CINCO (5) DÍAS**, que se contabilizará a partir del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato.



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

Cada etapa contará con plazos individuales, en todo caso, para determina el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la Etapa II.

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DIAS
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 4**, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

C.C. 1.006.209.951

Representante legal

CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

Elaboró: Liliana Reyes Patiño
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail gerencia@serviagro.co

IP 172.226.172.7 Yumbo, Valle del
Cauca, Colombia

Rol Firmante

Firmado 16/9/25, 8:48:11 GMT-5

Hash de firmante:

13a1fef29d3bfb64712ca0562f399ef053c10466ccb3526af024dabe4d7e0c93

Integridad del documento

Número de documento: QP4ACJARGE

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: e37f6ee140539b90976fae9f1096c155a5a14b820630276cc9a208b65e43d46c

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify